

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
11 FEB. 2020
13:11hs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

OFICIO LXIV/GDS/22/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

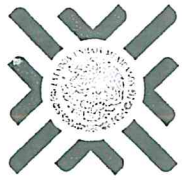
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 11 FEBRERO DEL 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

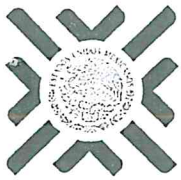
El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Save The Children alertó sobre la cifra de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de delincuencia organizada en el país, pues se estiman que al menos 30 mil menores de 18 años trabajan para dicho negocio ilegal a lo largo de todo México.

La Dirección General de Población de Oaxaca en su análisis de trabajo infantil, detalla que la entidad es una de las que muestra mayor volumen de población infantil en el país con 1.4 millones de personas de 0 a 17 años de los cuales casi el 16 por ciento se encuentra



trabajando, la mayoría de ellos realizando actividades no permitidas o que ponen en riesgo su integridad física y psicológica, de igual forma Oaxaca un Estado que principalmente es conocido por sus pueblos indígenas, donde funcionan más de cuatro mil escuelas que imparten educación indígena planteles de más de 200 mil niños corresponden a los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundarias comunitarias, centros de integración social y brigadas indígenas, donde laboran 10 mil maestros a quienes el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca imparte cursos de capacitación para que desarrollen sus experiencias pedagógicas.

Debido a varias problemáticas que surgen en la sociedad y en Oaxaca es necesario implementar talleres de habilidades sociales y educación emocional en educación básica para niñas, niños y adolescentes con la importancia de que los niños aprendan a manejar sus emociones desde los primeros años con el acompañamiento de sus padres y profesores puesto que es influyente para su aprendizaje.

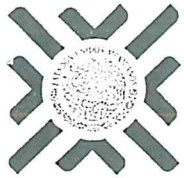
Con el paso de los años y con el cambio de siglo, ha sido necesario hacer ajustes en los planes académicos, orientados a fortalecer ciertas capacidades sociales de los estudiantes y favorecer el trabajo en equipo, se trata de herramientas que, según varios expertos, brindan estabilidad a los menores y mejoran sus relaciones interpersonales, el psicólogo Daniel Goleman en su libro “Inteligencia Emocional” menciona la importancia de que los niños aprendan a manejar sus emociones desde los primeros años con el acompañamiento de sus padres y profesores el autor señala que eso garantiza el estímulo de la autoconciencia, la autorregulación y la empatía, además de mejorar los resultados académicos en menores; esto último porque, se sienten más confiados en su desempeño y sus habilidades o, en caso de no tener un buen rendimiento, los alumnos son capaces de superar las barreras que se les presentan por medio del control emocional.

En el Estado de Oaxaca durante el 2019, la responsable del componente Estatal de prevención del maltrato infantil en el ámbito familiar, Dulce Ríos García Leyva, informo que “Existen dos tipos de maltrato que pueden ser emocionales o físicos y este se puede entender como la acción, omisión o el trato negligente no accidental que priva a los niños de sus derechos y bien estar, que amenaza o interfiere su ordenamiento desarrollo físico, psíquico o social y cuyos actores pueden ser personas, instituciones, o la propia sociedad.”

En ese sentido, y atendiendo a erradicar problemáticas que existen en Oaxaca necesitamos desarrollar mecanismos de defensa de alerta temprana desde la implementación de nuestra educación para ello se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que se apliquen talleres de habilidades sociales y educación emocional en educación básica para niñas, niños y adolescentes.

La Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca en sus Artículos 87 y 88 dispone que las autoridades educativas en coordinación con las autoridades competentes, promoverán medidas para la protección de la Comunidad Escolar que contribuyan a su integridad física, psicológica y social, así también reconocen a la Comunidad Escolar, como sujetos de derecho a la salud física y psicológica mediante la protección y promoción de la salud pública, y en su caso, atención sanitaria oportuna, aceptable y satisfactoria, por lo que el que se realicen actividades enfocadas al desarrollo de habilidades sociales y educación emocional para niñas, niños y adolescentes, es importante para garantizar el interés superior de la niñez.

La educación que impartan el Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, así como la que se imparta en las escuelas las sostenidas por las empresas a que se refiere la fracción XII, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Federal, en todos los tipos,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

niveles y modalidades, se regirá por los principios de gratuidad, laicidad y obligatoriedad. Además de conformidad con las fracciones III y V del artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la educación será humanista, considerando a la persona humana como el principio y fin de todas las instituciones basada en los ideales de justicia social, libertad, emancipación, inclusión e igualdad; propiciará la convivencia social y étnica y el respeto a los derechos humanos, evitando todo tipo de discriminación; e incluyente, con respecto a la diversidad, como principio de derecho a una escuela para todos; que elimine las barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando el acceso y permanencia de los grupos vulnerables en las instituciones educativas del estado.

Así mismo la ley de Derechos de Niñas Niños, y Adolescentes del Estado de Oaxaca, menciona en sus artículos 5, 49 y 94 lo siguiente:

Artículo 5. El Estado y los municipios, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

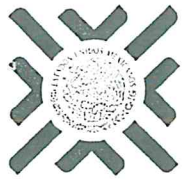
(...)

Artículo 49. La Educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:

(...)

XI. Desarrollar su personalidad, aptitudes, habilidades y capacidades físicas y mentales;

Artículo 94. Las personas responsables y el personal de los centros de asistencia social se abstendrán de realizar actividades que afecten la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

*integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes, debiendo, además:
(...)*

IV. Brindar orientación y educación apropiada a su edad, encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión de sus derechos;

...

La edad del crimen comienza entre los 8 y los 14 años, alcanza su cumbre entre los 15 y los 19 y se acaba progresivamente entre los 20 y los 29, el 90% de los adolescentes comete actos ilegales.

“En la mayoría de los casos, los jóvenes van a dejar de delinquir de una forma natural por la maduración cerebral que sucede entre los 18 y los 22 años, ayudados por la inserción en la vida adulta, por la universidad, por un trabajo o por una pareja, muchos intereses que atraen al joven y son incompatibles con una vida de infracción”, explica Santiago Redondo, profesor de criminología y psicología de la Universidad de Barcelona. “En algunos casos, cuando se aplican medidas muy duras, ese desistimiento se colapsa y esos jóvenes pueden ver prolongada su delincuencia”, añade.¹

6

Las instituciones del estado están trabajando y poniendo en marcha programas para reducir la delincuencia, sin embargo, es necesario que dichos esfuerzos se intensifiquen desde las instituciones de educación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública a efecto de complementar y reforzar actividades enfocadas al desarrollo de habilidades sociales y educación emocional para niñas, niños y adolescentes para prevenir que los alumnos se involucren en situaciones delictivas.

¹ <https://www.nssoaxaca.com/2018/02/27/por-que-el-90-de-los-adolescentes-comete-actos-ilegales/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca fortalezcan en las escuelas de educación básica, la implementación de actividades enfocadas a la prevención social de la violencia, al desarrollo de habilidades sociales y educación emocional para niñas, niños y adolescentes para prevenir que los alumnos se involucren en situaciones delictivas, priorizando los municipios de mayor incidencia delictiva en el Estado.

7

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A VIVIR EN LA PAZ"
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 11 FEBRERO DEL 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO 1
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA